

SCI-988-2019

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector
M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidenta Tribunal Institucional Electoral
Máster Ara Villalobos Rodríguez, Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral
Máster Rafael Alfonso Navarro Garro, Director de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 26 de setiembre de 2019

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3139, Artículo 8, del 26 de setiembre de 2019.
Nombramiento de un Miembro Suplente, representante del Sector Docente, en el Tribunal Institucional Electoral

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves”.

2. El Artículo 85, del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a la integración del Tribunal Institucional Electoral, establece:

“Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral está integrado por:

a. Cuatro profesores

b. Dos estudiantes

c. Un funcionario administrativo

Cada miembro tendrá un suplente. Los miembros funcionarios serán nombrados por el Consejo Institucional, durarán en sus funciones cinco años y se renovarán primero tres y dos años después dos...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio TIE-789-2019, con fecha de recibido 29 de agosto de 2019, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita iniciar el proceso para nombrar un Miembro Suplente del Sector Docente, el cual ha sido ocupado por el MSc. Marco Alvarado Peña, quien presentó

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3139 Artículo 8, del 26 de setiembre de 2019

Página 2

su renuncia ya que a partir del 16 de agosto de 2019 asume la Presidencia de la Asamblea Institucional Representativa. Dicho nombramiento rige del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2022.

2. Con fecha 03 de setiembre de 2019, se remite oficio SCI-800-2019, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovaes, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de Miembro Suplente del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2022.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio sin referencia, con fecha de recibido 13 de setiembre de 2019, suscrito por la Máster Ara Villalobos Rodríguez, funcionaria de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación, para el puesto de Miembro Suplente del Sector Docente, en el Tribunal Institucional Electoral.
4. A la fecha del cierre de la Convocatoria para llenar la vacante de un Miembro Suplente del Sector Docente, en el Tribunal Institucional Electoral, se cuenta con la participación de la Máster Ara Villalobos Rodríguez, quien cumple con los requisitos solicitados para el puesto.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la Máster Ara Villalobos Rodríguez, como Integrante Suplente del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre del 2022.
- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

PALABRAS CLAVE: **Nombramiento - Suplente – Sector Docente - TIE**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars